**Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0874-M**
Quito, 18 de julio de 2019

**PARA:** Dra. Maria Fernanda Chiriboga Borja
**SUBDIRECTORA REGIONAL DE REGISTRO DE SOCIEDADES**

**ASUNTO:** ARES TATTOO C.A. COMPAÑÍA ANÓNIMA.
**CONTROL EX POST A LA CONSTITUCIÓN**

Dentro del proceso de control ex-post a la constitución de la compañía de la referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 03 de julio de 2018 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 del mismo mes y año, informo lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, con memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0294-M de 22 de octubre de 2018 informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, la observación formulada a la compañía ARES TATTOO, C.A. ARESTATTOO COMPAÑIA ANÓNIMA, que señala:

***"ACTO SOCIETARIO INGRESADO EN LA BASE DE DATOS COMO OBSERVADO***

| | |
|---|---|
| *Trámite No. :* | *58129-0041-18* |
| *Expediente:* | *720226* |
| *Compañía:* | *ARES TATTOO C.A. ARESTATTOO COMPAÑÍA ANÓNIMA* |
| *Acto Jurídico:* | *CONSTITUCIÓN* |

***Observación:*** *Conforme lo dispuesto en el Art, 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de la Constitución de la compañía ARES TATTOO C.A. COMPAÑÍA ANÓNIMA se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado, en razón de que el objeto social no cumple con el Art. 3, párrafo segundo y tercero de la Ley de Compañías, ya que incluyen las siguientes actividades:*

*R9000.02 Actividades de artistas individuales, como escritores, directores, músicos, conferencistas u oradores, escenógrafos, constructores de decorados, etcétera; escritores de todo tipo, por ejemplo, obras de ficción, de obras técnicas, etcétera, actividades de escultores, pintores, dibujantes, caricaturistas, grabadores, etcétera, se excluye la observación de obras de arte, como cuadros, etcétera y actividades de los modelos independientes.*

*G4772.01 Venta al por mayor de productos farmacéuticos es establecimientos especializados.*

*G4719.00 Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, actividades de venta de: prensas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes, artículos de deporte, etcétera.*

*G4771.11 Venta al por menor de prendas de vestir y peletería en establecimientos especializados.*

*G4751.01 Venta al por menor de telas, lanas y otros hilados para tejer, artículos de mercería (agujas e hilos de coser) en establecimientos especializados."*

La Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, sobre la base de la inconsistencia detallada por la Subdirección de Registro de Sociedades, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto constitutivo materia del presente análisis ratificando lo observado por esa Subdirección Registro de Sociedades.

En razón de que la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, reforma, entre otros, el artículo 3 de la Ley de Compañías, facultando a las compañías mercantiles para que el objeto social de éstas puedan comprender una o varias actividades empresariales lícitas; y, de conformidad con el Memorando No. SCVS-INC-208-0060-M de 30 de octubre de 2018, emitido por la señora Intendente Nacional de Compañías, Subrogante, en el que dispone:

> *"... sírvanse considerar que las escrituras públicas contentivas de los actos societarios en control posterior que a partir del 21 de mayo de 2014, fueron observados y notificados al representante legal de cada compañía por incumplimiento del artículo 3 de la Ley de Compañías, vigente hasta el 22 de octubre de 2018, que se encuentren pendientes de subsanar esta observación, se devuelvan a la Subdirección de Registro de Sociedades o a los servidores delegados para dichas funciones de cada Intendencia Regional, para que procedan con la actualización en la base de datos institucional."*

Por lo antes señalado, a través del mismo sistema integrado de trámites se remite el presente proceso de control ex post a la constitución de la compañía ARES TATTOO C.A. COMPAÑÍA ANÓNIMA, con el carácter de devolutivo, a fin de que la Subdirección a su cargo instrumente las acciones que correspondan dentro de su competencia, de acuerdo a la ante citada disposición general emanada desde la Intendencia Nacional de Compañías.

Atentamente,

Ab. Michelé Guerrero Arizaga
**SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS, ENCARGADA**

MEH
Tr. 58129-0041-18
Exp. 720226